TRANSPORTES
"JERPAZSOL"
Servicio Selectivo Y Turismo
Dentro Y Fuera De La Ciudad
Edificio SINDICATO DE CHOFERES Bolivar y Quito - 1er.Piso - Of. 07 - Telf.:827894 Ambato - Ecuador

Oficio No.

Ambato, Agosto 7 del 2000

Señor
Dr. Cesár Ayala Russo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a Ud., para solicitarle de la manera más comedida, SE SIRVA autorizar a quién-corresponda se realicé el debido ingreso a la Compa - ñía JERPAZSOL LTDA., al Sr. CASTRO AGUILAR CARLOS GUSTAVO, portador de la Cédula de Identidad N#180140599-2.

Por su géntil atención anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Victor Solis
GERENTE

COMPAÑIA DE TRANSPORTE "JERPAZSOL" AMBATO-ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA
AMBATO

07 AGO. 2000

VS/jq

21/08/2000

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

Fundada en el año de 1.940

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

ABOGADO NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS

Isaías Toro Ruiz y Genaro Jordán Pérez

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de Cesión de Derechos

Otorgada por Víctor Manuel Jerez Aguilar

A favor de Carlos Gustavo Castro Aguilar

POR S/. 80.000,oo

Ambato, 16 **de** junio **de** 2.000

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

VICTOR MANUEL JEREZ AGUILAR.

A FAVOR DE :

CARLOS GUSTAVO CASTRO AGUILAR.

CUANTIA: S/. 80.000,oo

En la ciudad de Ambato,capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de junio del año dos mil:ante mí,Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón,comparecen:por una parte el señor Víctor Manuel Jerez Aguilar, casado, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte el señor Carlos Gustavo Castro Aguilar, casado, por sus propios derechos en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, legalmente capaces para obligarse y contratar, razón por la que tienen a bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** en el Capital Social de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA:COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura y en calidad de CEDENTE el señor Víctor Manuel Jerez Aguilar y en calidad de CESIONARIO el señor Carlos Gustavo Castro Aguilar, por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el

Notario Cuarto del cantón Ambato, e inscrita bajo el número trescientos cinco (Nº 305) el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó con domicilio en la ciudad de Ambato la Compañía "TRANSPORTES JERPAZSOL COMPAÑIA LIMITADA" con un capital de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,oo) . DOS.- El Capital Social de la Compañía dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles, de diez mil sucres cada una. TRES.- La Junta General de "TRANSPORTES JERPAZSOL COMPAÑIA LIMITADA" del veintinueve de mayo del dos mil autorizó al socio VICTOR MANUEL JEREZ AGUILAR para que transfiera las ocho participaciones que tiene en el Capital Social de la compañía a favor del señor CARLOS GUSTAVO CASTRO AGUILAR quien fue admitido como nuevo socio de la Compañía, conforme consta en el Acta de Junta General que se agrega como documento habilitante. TERCERA: **CESION DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos,los comparecientes en las calidades antes indicadas convienen en la transferencia y adquisición de las participaciones sociales en el Capital Social de "**TRANSPORTES JERPAZSOL COMPAÑIA LIMITADA**" de acuerdo a lo que se expresa a continuación: **El señor VICTOR MANUEL JEREZ AGUILAR cede y transfiere a perpetuidad** con todos los derechos **inherentes, las ocho participaciones que tiene en "TRANSPORTES JERPAZSOL COMPAÑIA LIMITADA" a favor del señor CARLOS GUSTAVO CASTRO AGUILAR.** El precio que el CESIONARIO paga por las ocho participaciones que le son transferidas, es de OCHENTA MIL SUCRES, pago que se ha efectuado en moneda de curso legal y a entera satisfacción del CEDENTE,quien manifiesta tenerlos recibido, renunciando a cualquier reclamo por este concepto. CUARTA:

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. C. EVALLOS 21-43
826071 826784

ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes y el nuevo socio se compromete a sujetarse a los Estatuto, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía. QUINTA: ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresada y luego de legalizar la presente escritura,se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS DE LA COMPANIA, así como a sentar razón de su contenido tanto en la Notaría donde repose el instrumento de Constitución de " TRANSPORTES JERPAZSOL COMPANIA LIMITADA" como en el Registro Mercantil del Cantón Ambato,de conformidad con lo dispuesto por el Artículo ciento quinto de la Ley de Compañías; se procederá así mismo a la emisión de las nuevas participaciones, anulando las que se otorgaron en forma al CEDENTE. SEXTA: CONFORMACION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA.- Como consecuencia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento, el capital social de "TRANSPORTES JERPAZSOL COMPANIA LIMITADA", de cuatrocientas participaciones de diez mil sucres cada una, integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL
JEREZ AGUILAR LUIS J.1	90	900.000,oo
PAZMINO SALAZAR FAUSTO R.2	72	720.000,oo
SOLIS PEREZ VICTOR E.3	56	560.000,oo
SOLIS GUEVARA NEIL MICHEL 4	90	900.000,oo
GUERRERO VARGAS LUIS E.5	8	80.000,oo
CARLOS GUSTAVO CASTRO AGUILAR 6	8	80.000,oo
FIALLOS SANCHEZ NAZARIO 7	8	80.000,oo
PAZMINO PEREZ DARIO G.8	8	80.000,oo

JEREZ AGUILAR WILSON A.	8	80.000,oo
SOLIS GUEVARA ROSA M.	8	80.000,oo
NUÑEZ NUÑEZ FAUSTO F.	8	80.000,oo
PICO ROBLES EDISSON A.	8	80.000,oo
PICO FREIRE GONZALO	8	80.000,oo
ABRIL LUIS HERNAN	10	100.000,oo
RAMOS MAYORGA MANUEL M.	10	100.000,oo
SUMAN:	400	4´000.000,oo

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la fija en el precio de la transferencia; ésto es la suma de OCHENTA MIL SUCRES. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Doctor César Andrade Moreno.- ABOGADO.- Matrícula número cien-Colegio de Abogados de Tungurahua" HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según artículo veintinueve, numeral nueve de la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco a los comparecientes y que el presente instrumento lo leí Integramente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos en él, se dio en unidad de acto.- f)Jerez Víctor.CC.N° 180208756-7.- f)Carlos G.-Castro.CC.N° 180140599-2.- f)El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.-
.-.
.-.-.-.-.-.-.-.-.-. Se otorgó ante mí y en fe de ello confie

TRANSPORTES
"JERPAZSOL"
JPS
Servicio Selectivo Y Turismo
Dentro Y Fuera De La Ciudad
Edificio SINDICATO DE CHOFERES Bolívar y Quito - 1er.Piso - Of. 07 - Telf.:827894 Ambato - Ecuador

Dr. Alfonso
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

Oficio No.

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSPORTES JERPAZSOL CÍA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía los socios señores: Luis Jerez Aguilar, propietario de noventa participaciones; Fausto Pazmiño Salazar, propietario de setenta y dos participaciones; Víctor Solís Pérez, propietario de cincuenta y seis participaciones; Neil Solís Guevara, propietario de noventa participaciones; Luis Enrique Guerrero Vargas, propietario de ocho participaciones; Víctor Jerez Aguilar, propietario de ocho participaciones; Wilson Abelardo Jerez Aguilar, propietario de ocho participaciones; Rosa Solís Guevara, propietaria de ocho participaciones; Nazario Fiallos, propietario de ocho participaciones; Fausto Núñez Núñez, propietario de ocho participaciones; Edisson Alberto Pico Robles, propietario de ocho participaciones; Gonzalo Pico Freire, propietario de ocho participaciones; Luis Hernán Abril, propietario de diez participaciones, Darío Pazmiño Pérez, propietario de ocho participaciones y Manuel Ramos Mayorga, propietario de diez participaciones, en el Capital Social de la Compañía de cuatro millones de sucres, divididos en cuatrocientas participaciones de diez mil sucres cada una, hallándose en consecuencia presente los socios que representan la totalidad del Capital Social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, a efectos de tratar y resolver sobre un único punto: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO. Preside la sesión el señor Neil Michael Solís Guevara y actúa como Secretario el Gerente señor Víctor Elías Solís Pérez. El socio señor Víctor Manuel Jerez Aguilar manifiesta su deseo de vender las ocho participaciones que tiene en la Compañía y solicita la autorización para transferir estas participaciones. El Presidente manifiesta que los socios tienen derecho preferentemente para adquirir las participaciones ofrecidas en venta y pregunta a todos los socios si tienen interés en adquirir dichas participaciones. Todos los socios manifiestan que no están interesados y que renuncian expresamente a ejercer su derecho preferente en la adquisición de dichas participaciones. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de Socios resolvió por unanimidad: 1.- Autorizar al señor Víctor Manuel Jerez Aguilar para que transfiera las ocho participaciones que posee en el Capital Social de la Compañía a favor del señor Carlos Gustavo Castro Aguilar; y, 2.- Como consecuencia de ello, admitir al señor Carlos Gustavo Castro Aguilar como socio de la Compañía. Concluido el tratamiento único punto para el que se constituyó

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
820071 826784

la Junta, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura de la presente Acta, la misma que fue aprobada unánimemente y en todas sus partes por los socios, quienes para constancia la firman todos en unidad de acto. Cumplido con lo cual, se clausura la sesión.

NEIL MICHAEL SOLÍS GUEVARA
PRESIDENTE

VÍCTOR ELÍAS SOLÍS PÉREZ
SECRETARIO

FAUSTO PAZMIÑO SALAZAR
SOCIO

ROSA SOLÍS GUEVARA
SOCIA

LUIS JEREZ AGUILAR
SOCIO

WILSON JEREZ AGUILAR
SOCIO

LUIS ENRIQUE GUERRERO
SOCIO

VÍCTOR JEREZ AGUILAR
SOCIO

FAUSTO NUÑEZ NUÑEZ
SOCIO

NAZARIO FIALLOS SÁNCHEZ
SOCIO

DARÍO PAZMIÑO PÉREZ
SOCIO

EDISSON PICO ROBLES
SOCIO

GONZALO PICO FREIRE
SOCIO

LUIS HERNÁN ABRIL
SOCIO

MANUEL M. RAMOS MAYORGA
SOCIO

ESTUDIO JURIDICO MANDATO Y COBRANZAS
Dr. CESAR ANDRADE
ABOGADO
EDIFICIO ASOCIACION DE EMPLEADOS
AV. CEVALLOS Y MERA
OFICINA 201 - 2do. PISO
AMBATO - ECUADOR
TELF. 821218

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase notarizar con reconocimiento de firma el presente documento:

Yo, WILMA HIDALGO, autorizo y ratifico la cesión de participaciones sociales de " TRANSPORTES JERPAZSOL CIA. LTDA." realizada por mi cónyuge VICTOR MANUEL JEREZ AGUILAR, a favor del señor CARLOS GUSTAVO CASTRO AGUILAR.

WILMA HIDALGO
C.C. 180234350-7

Dr. César Andrade Moreno
ABOGADO
Mat Nº 100 C.A.T.
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Yo, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, en calidad de Notario Cuarto este Cantón Ambato, procedo a certificar que la firma y rúbrica puestas en la presente AUTORIZACION le pertenece a la señora VILMA JEANETTE HIDALGO PAZMIÑO, siendo la que constan en su cédula de identidad y ciudadanía Nº 180234350-7 la misma que me fue presentanda para constancia, y por ser las que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Ambato, 7 de agosto del 2.000. Doy fe.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

ro esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
☎826071 ☎ 826784

CERTIFICO : Que al margen de la Inscripción número:Trescientos cinco (305) del - Registro Mercantil de Agosto 28 de 1.995, tome nota de la CESION DE DERECHOS, indicada en la presente Escritura .- Ambato Junio 23 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON.- Certifico que al margen de la escritura matríz de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES JERPALSOL Cia. Ltda." se tomó nota de la presente cesión de derechos.- Doy fe.-

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
☎826071 ☎ 826784